Negro no podrá esceder de cuatro delante de Constantinopla, sea que se dirijan de los Dardanelos al mar Negro, sea que salgan del mar Negro para entrar en los Dardanelos.

»Art. 6.º Si el sultan se viese amenazado con una agresion, lo que Dios no permita, se reserva la facultad de abrir los estrechos á todas las fuerzas navales de los aliados.

»Despues de la lectura de los seis artículos, se ha manifestado confidencialmente a los plenipotenciarios rusos que considerando las reservas que han hecho sobre la interpretacion del artículo primero, por las que se niegan a contraer la obligacion de conservar por medio de la fierza la independencia y la integridad territorial del imperio otomano, y considerando además la resolucion con que se niegan à consentir en una limitacion cualquiera de las fuerzas rusas en el mar Negro, el Austria, Francia y la Gran Bretaña, sin faltar al respeto que profesan á los derechos soberanos de Rusia y en uso del mismo derecho se acuerdan en los siguientes puntos:

»Primero: Conservar por medio de la fuerza la observación de los principios establecidos por el artículo 1.º en caso que Rusia violare la indépendencia y la integridad territorial del imperio otomano.

» Segundo. Considerar como un casus belli el desarrollo de las fuerzas navales de Rusia en el mar Negro, comparadas con la fuerza efectiva que tenian al principio de la guerra. Si Rusia se obliga á no aumentar este número, las três potencias consienten en abstenerse de publicar esta

El tratado de paz que debia ajustarse entre Austria, Francia y la Gran Bretaña para completar el plan de las proposiciones anteriores estaba concebido en estos términos :

» Deseando afianzar la independencia y la integridad territorial del imperio otomano, voneriendo respectivamente llevar a ejecucion, el compromiso estipulado en el artículo.... de tratado concluido..... entre..... SS. MM. el emperador de Austria, el emperador de los franceses y la reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, han nombrado por plenipotenciarios..... los cuales, despues de haber comprobado sus plenos poderes..... se han acordado sobre

»Art. 1.º Las altas partes contratantes se obligan á emplear sus escuadras y sus ejércitos, si necesario fuese, para conseguir el indicado objeto.

» Art. 2.º En consecuencia, si una de las potencias firmantes de dicho tratado.... cometiese contra el imperio otomano una agresion que pudiese menoscabar alguno de los dos principios consignados en el preámbulo del presente tratado, las altas partes contratantes se unirán, à instancia del sultan, para defender este imperio en las proporciones y de la manera que hayan determinado de comun acuerdo.

«Art. 3.º El aumento escesivo de las fuerzas navales de Rusia en el Euxino será considerado como un acto de agresion, al cual podrán aplicarse los artículos 1.º y 2.º

» Art 4.º Ratificaciones.»

Habíanse continuado en este tratado dos artículos secretos, á saber:

«Art. 1.º Si Rusia aumenta el número ó la fuerza de su escuadra en el mar Negro hasta ponerla en el estado en que se hallaban sus fuerzas navales efectivas al principio de la guerra, segun el estado adjunto, siendo infructuosas las observaciones que se dirijan en comun à Rusia junto con la presencia de las escuadras aliadas en el mar Negro, las altas partes contratantes convienen en considerar este hecho como suficiente para la aplicación del artículo 3. del tratado de esta fecha. En consecuencia las altas partes contratantes considerarán como un casus belli la existencia de semejante fuerza efectiva, y emplearan inmediatamente sus fuerzas de mar

y tierra para obligar à dicha potencia à conformarse con las condiciones de equilibrio que requieren necesariamente los intereses de Europa.

Art. 2.º Ratificaciones.»

El gabinete de Londres contestó à la comunicacion del conde Buol por medio de la siguiente, dirigida al conde de Westmoreland:

«Ministerio de negocios estrangeros, 2 de junio de 1855. - Milord: os incluyo copia de una comunicación del conde Buol al conde Colloredo, que este último me-ha entregado. Yo he manifestado al ministro austríaco que habiendo leido atentamente este documento, sentia mucho que el gobierno austríaco hubiese reproducido unas proposiciones que el gobierno de la reina no podia aceptar; pero que el conde Buol no debia dudar de la sinceridad de nuestros sentimientos despues de las númerosas pruebas que habia dado el gobierno de la reina para reconocer la importancia que cifra en la cooperacion del Austria en favor de una causa en que se halla interesada mas directamente que las potencias occidentales, y en la que no podia sospechar el gobierno de la reina que se retirase su apoyo. He manifestado tambien al conde Colloredo que ya habia discutido con él una de las proposiciones trasmitidas por el conde Buol, y que la opinion del gobierno de la reina se os habia consignado en mi comunicación de 8 de mayo y que se habia comunicado al conde Buol. Habiéndose remitido la otra proposicion por conducto de V. S., he manifestado tambien al mencionado conde que le leería la comunicación que iba á dirigiros.

»Despues de haber leido al conde Colloredo mi comunicación de 29 de mayo, dirigida a V. S., he dicho que deseaba evitar cualquiera discusion irritante, lo que, segun el testo de las comunicaciones del conde Boul, parecia inútil; pero en estos documentos habia algunas declaraciones dirigidas al conde Colloredo y al caballero Hubner sobre las cuales me tomaria la libertad de hacer algunas observaciones. En la comunicacion dirigida al caballero Hubner, el conde Buol dice que el Austria presta á Turquía un apoyo progresivo de mucho valor y fuerza al estipular que por cada buque que Rusia pueda construir de nuevo, los aliados tengan el permiso de aumentar proporcionalmente sus estaciones navales en el mar Negro, y que si la Puerta se creyese amenazada, podria invocar el ausilio de las escuadras aliadas.

»En este punto me he tomado la libertad de manifestar que parecia perderse de vista el verdadero objeto de la tercera base, pues léjos de poner término á la preponderancia de Rusia, dicha proposicion establece una concurrencia entre la preponderancia de los aliados y la de Rusia. Semejante situación no seria la paz, sino una preparación constante para la guerra y un manantial perenne de inquietud para Europa. He dicho que la Puerta no pide à otra potencia alguna el derecho de invocar el ausilio de sus aliados en caso de peligro, pues el sultan puede hacerlo siempre, espentaneamente y a su arbitrio; mas si se adoptase la proposicion del Austria sin limitar el poder de la escuadra rusa, esta escuadra seria una amenaza constante para Turquía, y el sultan tendria continuamente el derecho de invocar el ausilio de sus aliados que verian interesada su honra en prestárselo. En caso de peligro inminente seria posible que las escuadras aliadas no llegasen à tiempo para salvar à Turquia; pero tanto si el peligro es inminente, como si existe tan solo en perspectiva, nunca podrán dirigirse al mar Negro las fuerzas navales de Inglaterra y Francia sino para repeler la agresion rusa, y en todas estas ocasiones Europa tendria que temer, y así Inglaterra como Francia tendrian que prepararse para continuar las hostilidades.

» En la misma comunicación el conde Buol dice que los esfuerzos comunes de los aliados deben limitar el poder político de Rusia para que le sea sino imposible, al menos sumamente difícil abusar de sus recursos materiales, pero que la cesacion de la preponderancia de Rusia en el mar Negro seria solamente un medio para conseguir este objeto, porque la diminucion y aun la des. truccion de su escuadra seria insuficiente para quitar á Rusia las ventajas que lleva á Turquia por su situacion geográfica.

» He dicho que abundaba enteramente en la opinion del conde Buol sobre el deseo de limitar el poder político de Rusia; mas en vez de proponer un nuevo problema cuya solucion práctica no merecia al conde Buol una alusion siquiera, me parecia que los aliados andarian mas prudentes en contraerse á la cuestion que se discute, es decir, el medio de efectuar la tercera base poniendo término á la preponderancia de Rusia en el mar Negro, pues hasta ahora no se ha descubierto ninguno tan sencillo ni tan eficaz como una limitacion de las fuerzas navales de Rusia en el mar Negro para que la suma de estas fuerzas sea compatible con la seguridad de Turquía.

» En su comunicacion al conde Colloredo, el conde Buol se muestra firmemente convencido de que la proposicion que hace el Austria para efectuar la tercera base es eficaz, completa y conforme con el interés de Europa. S. E. añade que si las potencias occidentales la rechazan, la imparendidad del Austria no le permitirá atribuir esclusivamente á Rusia la responsabilidad del mal évido de las negociaciones.

He manifestado en este punto que estando Inglaterra y Francia en guerra con Rusia y habiendo hecho ya grandes sacrificios, deben hallarse en libertad de juzgar por si mismas los términos que les permitan ajustar la paz en una forma compatible con su honor y con los objetos de los mismos sacrificios. La necesidad en que se hallan de declinar la proposicion del Austria, prueba que en su concepto dicha proposicion no es eficaz, ni completa ni conforme con el interés de Europa, he añadido que Rusia ha desechado unas condiciones que el Austria habia creido razonables y necesarias para la paz de Europa, mas no incompatibles con la dignidad de Rusia. De que esta potencia las haya rechazado y de que las potencias occidentales no puedan aceptar las condiciones que ha propuesto despues el Austria y que no solo son diferentes, sino que tampoco corresponden al fin propuesto, no es justo deducir que Inglaterra y Francia oponen obstáculos á la paz y que no debe atribuirse esclusivamente á Rusia la responsabilidad del mal éxito de la negociacion.

»Tambien he manifestado mucho sentimiento al ver que ahora al conde Buol le parece que la proposicion de limitar las fuerzas navales de Rusia debe clasificarse entre las condiciones que las partes beligerantes se habian reservado espresamente el derecho de imponer, además de los cuatro puntos, y que podria hacer necesarias la continuación de las hostilidades, pues no era este el concepto que habia merecido á S. E. la proposición en el acto mismo de discutirla con los plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, puesto que la habia apoyado en la conferencia y recomendado á los plenipotenciarios rusos como el mejor medio de efectuar la tercera base.

» El objeto de la tercera base consiste en poner término á la preponderancia rusa en el mar Negro; pero la limitacion de la escuadra rusa no es una proposicion distinta ni separada de las cuatro bases, puesto que corresponde naturalmente al mismo objeto, sin que los aliados se hubiesen reservado el derecho de proponerla cuando la hiciesen necesaria las visicitudes de la guerra.

»He suplicado al conde Colloredo que asegurase al conde Buol que no queremos escluir como supone cualquier otro proyecto igualmente eficaz, pero que sí declinamos y debemos continuar declinando todos los medios que á todas luces resultan impotentes para conseguir el objeto propuesto.

»El conde Colloredo ha manifestado que para obtener la alianza del Austria debiera hacerse

algun sacrificio, y yo le he contestado que era del mismo parecer, pues habíamos observado con ella toda la deferencia posible. Por deferencia al Austria aceptaron Inglaterra y Francia las cuatro bases y consintieron en negociar para la paz: para conformarse con las miras y conseguir la cooperación del Austria en una causa que puede considerar como esencialmente propia, adoptaron Inglaterra y Francia una conducta que no hubieran observado ciertamente hasta que las vicisitudes de la guerra hubiesen decidido en términos mas evidentes la situación relativa de las potencias beligerantes.

» El conde Colloredo ha insistido en los grandes intereses del Austria mostrando el riesgo que correria si declarase la guerra á Rusia sin contar con el apoyo material de las potencias occidentales é indicando la mala voluntad y acaso la hostilidad de Prusia y de otros estados alemanes.

»A esto he dicho que léjos de poner en duda estas consideraciones, el gobierno de la reina las reconocia de una importancia suma, sin que jamás hubiese dejado de tomár en cuenta las desventajas en que el Austria se cree envuelta.

»Al Austria corresponde decidirse entre las consideraciones de que habla el conde Colloredo y las obligaciones contraidas con las potencias occidentales; pero cualquiera que sea su decision, y cualquiera que sea el concepto que merezcan al Austria sus intereses y sus obligaciones, el gobierno de la reina no omitirá ningun esfuerzo para que se conserven incólumes las relaciones amistosas que existen actualmente entre los dos paises.

» No andamos sin embargo muy desacertados al considerarnos á nosotros mismos como los mejores custodios de nuestra honra y los mejores jueces de nuestros intereses. Ningun derecho tendria el Austria para quejarse si desechásemos cualesquiera condiciones que nos parecieran incompatibles con nuestro honor é ineficaces para conseguir el objeto que Inglaterra y Francia se han obligado á afianzar.

» Recibid etc .- Clarendon .»

Habiéndose roto definitivamente las conferencias que se estaban celebrando en Viena para negociar la paz, el conde Clarendon, á invitacion de los gobiernos de Rusia y de Francia, dirigió á todos los agentes ingleses en el estranjero, la siguiente circular á fin de sustraerse á la responsabilidad que pudiera atribuirse á la Gran Bretaña por el mal resultado de los esfuerzos de su diplomacia.

«Foreign-Office 19 de junio de 1855.—Milord: en 4 del corriente se celebró en Viena una conferencia provocada por el conde Buol, y sus deliberaciones se hallan consignadas en el protocolo de que os incluyo copia.

»Este protocolo, junto con los de las conferencias celebradas en Viena desde 15 de marzo hasta 26 de abril y cuya copia habeis recibido, os pondrá al corriente de los pormenores de las negociaciones en que han intervenido recientemente S. M. la reina y sus aliados, y que con harto sentimiento de S. M. no han producido la paz con el emperador de Rusia.

» Creo que ha llegado el momento oportuno de daros á conocer, para vuestra inteligencia, la opinion del gobierno sobre las negociaciones que acaban de cerrarse.

»Las estipulaciones que S. M. y sus aliados se veian obligados á resolver, sin perjuicio de las otras condiciones adicionales, eran como siguen:

- »1: Que Rusia dejase de ejercer el derecho esclusivo de intervenir hasta cierto punto en los asuntos interiores de las provincias del imperio turco, derecho que aquella potencia habia arran, cado anteriormente à la Puerta en tiempos críticos;
- »2.º Que la entrada del Danubio inferior, y mas especialmente las bocas de este rio en el mar

1855

Negro no quedasen sujetas esclusivamente á cargo de Rusia, sino sujetas á la vigilancia de la delegados que nombrasen las otras petencias juntamente con Rusia, los cuales debieran ocupare en sustraer á los obstáculos existentes aquel medio de comunicación fluvial entre la Alemanicantral y el resto del mundo.

»3.º Que el imperio turco entrase en el sistema de equilibrio europeo, y que se escoguara los medios de poner término á la preponderancia rusa en el mar Negro;

»4.º Que se abandonasen las pretensiones de Rusia al protectorado oficial de los súbdim cristianos de la Puerta, y que las potencias interpusieran su influjo en el ánimo del sultan par conseguir, por un acto de su autoridad soberana, la confirmación y la observancia de los prinlegios otorgados á los súbditos cristianos. A este objeto se dirigió á Rusia, á fines del año pasado una comunicación que fué aceptada por esta potencia como base de las negociaciones que podría abrirse.

»En consecuencia se entablaron en Viena las negociaciones, pero por desgracia solo pudo con seguirse algo parecido á un acuerdo sobre los dos primeros puntos. La resolucion con que la plenipotenciarios rusos se negaron á acceder á las proposiciones razonables que les habian hecho los plenipotenciarios de las córtes aliadas sobre el tercer punto, detuvo la marcha de las negociaciones sobre aquella estipulación, y dejó de someterse á la discusion el cuarto punto.

»Sin embargo el gobierno de S. M. la reina tiene la satisfaccion de cifrar en los protocola relativos á los dos primeros puntos la prueba del deseo que abrigaban los aliados de encontrarlos términos de un acuerdo ventajoso á los intereses generales de Europa y mas directamente favorables al vinculo y al bienestar de Alemania, y el gobierno de S. M. la reina siente por este motivo que la resolucion con que Rusia se ha negado á aceptar las proposiciones de los aliador relativas al tercer punto haya cerrado la via de las ventajas que hubieran resultado de los arreglos intervenidos sobre los dos primeros puntos.

nEl gobierno de S. M. la reina sabe que en un documento dirigido recientemente por el conde de Nesselrode á los agentes rusos en el estranjero se ha procurado atribuir un aspecto favorable á la actitud de Rusia en órden á los dos primeros puntos, y persuadir á los gobiernos estranjeros, en especial á los alemanes, que la continuacion de la preponderancia rusa en el mar Negro no influia directamente en las cuestiones relativas á los principados y á la navegacion del Danubio á los intereses de Alemania, y que esta, en consecuencia, no debe cooperar con los aliados para obtener la reduccion de aquella preponderancia.

»El gobierno de la reina sin embargo está convencido de que las ilusiones que aspiraba a provocar el documento del conde de Nesselrode serán destruidas por un exámen imparcial de las hechos reales. El gobierno de S. M. la reina no abriga la intencion de rebajar la importancia de las materias que se han discutido sobre los dos primeros puntos, pero sí debe manifestar que en lo que concierne á los principados, la guerra ha hecho desaparecer todos los tratados en que se fundan los derechos que Rusia posee ó puede reclamar; y que por consiguiente la sustración de los principados á la protección de Rusia no es el resultado de una concesión de esta potencial los intereses de Alemania, sino la consecuencia directa del acto de agresión violenta que comelh Rusia contra el imperio turco.

»Por lo que hace á la navegacion del Danubio, es forzoso reconocer que aunque fuesen salisfactorios los arreglos consignados en el primer protocolo, la resolucion con que Rusia no ha que rido acceder á las proposiciones que hicieron los plenipotenciarios austríacos en la conferencia cuarta impidió que aquellos arreglos fuesen completos y estuviesen acordes con los intereses generales de Europa.

»Aunque fueran de suyo enteramente satisfactorios los arreglos propuestos para los dos primeros puntos, Europa no podria considerarlos como seguros definitivamente mientras Rusia continuase rechazando las garantías de su cumplimiento, que debian afianzarse por medio de un acuerdo conveniente sobre el tercer punto. No basta con que Rusia estipule que no procurará interponerse de oficio en los asuntos de los principados y de Servia, ni tampoco que consienta en delegar á una comision compuesta de representantes de los varios estados interesados en la navegación del Danubio el cargo de despejar las bocas de este rio.

»Los intereses de Europa exigen, además de dichos arreglos, una garantía contra la prolongación del influjo que le ha permitido ejercer la preponderancia de que disfruta en el mar Negro, y que su marina carezca de la superioridad que la pone en estado de trasportar un ejército numeroso y descargar un golpe mortal en el corazon del imperio, del que los principados constituyen una dependencia remota.

"Aun en lo que concierne á los dos primeros puntos, las ventajas que resultan de aquellas estipulaciones serian sumamente precarias en tanto que Rusia continuara dominando en el mar Negro. Cuando se considera el peso de esta preponderancia en la gran cuestion que ha dado márgen á la guerra, la resolucion con que Rusia se niega á admitir las condiciones que pondrian término á esta preponderancia es una advertencia del peligro que correria Europa, y prueba tambien que Rusia no se halla dispuesta á abandonar los proyectos que desde mucho tiempo está elaborando con Turquía.

» Asimismo manifiesta que Europa ha tenido mucha razon en alarmarse por la integridad y la independencia del imperio otomano.

»Rusia sostiene que por ciertas consideraciones de dignidad no ha podido aceptar los términos que propusieron los aliados sobre el tercer punto; pero la dignidad de Rusia no puede exigir que en tiempo de paz y à la puerta misma de su débil vecino conserve una fuerza no solamente inútil para su propia defensa, sino tambien una fuerza que le permite comprometer la independencia de este vecino y modificar la distribución territorial de Europa. Tal es la posición que ha conservado Rusia en el mar Negro y que declara abiertamente que no quiere abandonar.

»Inútil es insistir en la falta de razones que obligan á Rusia á permanecer á la defensiva. Ridiculo fuera suponer que Rusia tenga que temer la hostilidad de Turquía; mas cuando Turquía se halla libre y en paz, quedando cerrados los estrechos entre el Mediterráneo y el mar Negro, sino es para un corto número de buques de guerra de las potencias occidentales, Rusia no tiene nada que temer de las fuerzas navales de Inglaterra y de Francia, al paso que la situación actual n el mar Negro demuestra que cuando existe la guerra entre Rusia y Turquía, y están abiertos por consiguiente los estrechos á todas las fuerzas navales de los aliados del sultan (Francia é Inglaterra), al cabo de cierto tiempo estas potencias pueden reunir una fuerza suficiente para impedir que se muestre el pabellon ruso en el mar Negro.

»Rusia ha dicho tambien que la preponderancia que desea conservar en el mar Negro era necesaria para proteger la independencia de Turquía contra las agresiones de las demás potencias; mas si el imperio turco tiene que temer algun peligro, no es ciertamente contra la hostilidad de las potencias occidentales, sino contra la política tradicional y en cierto modo reconocida de Rusia. La guerra actual se ha emprendido para prevenir el cumplimiento de estos ambiciosos designios con que Rusia amenaza la dignidad de Turquía y el reposo futuro de Europa, y final—